PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, 27 de agosto de 2021, las 09h27- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Escrito enviado el 17 de agosto de 2021 a las 21h46 desde la dirección electrónica lopezalfon@yahoo.com a las direcciones de correos electrónicos: secretaria.general@tce.gob.ec / diego.vaca@tce.gob.ec firmado electrónicamente por el doctor Alfonso López Jaramillo, abogado patrocinador de la señora Sara del Rosario Serrano Albuja. El referido correo fue reenviado a este Despacho por la Secretaría General el 18 de agosto de 2021 a las 08h27.

b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0599-O de 26 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado en este Despacho el 26 de agosto de 2021 a las 16h03, en (01) una foja con (06) seis cuerpos contenidos en (526) quinientas veintiséis fojas, mediante el cual indica que remite "...el expediente íntegro de la causa No. 619-2021-TCE (ACUMULADA), constante en (06) seis cuerpos compuestos en (526) quinientas veintiséis fojas". Adicionalmente indica que "...Se deja constancia que de foja trescientos noventa y nueve (399) a foja quinientos veintiséis (526) del expediente, consta documentación recibida por esta Secretaría durante la suspensión de la causa principal, de conformidad a las razones sentadas respectivamente".

c) Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de agosto de 2021 a las 13h35 suscrito por el doctor Alfonso López J. abogado patrocinador de la denunciante señora Sara del Rosario Serrano Albuja, ingresado en este Despacho en la misma fecha a las 16h08, a través del cual se solicitó que "...mediante providencia, se digne ratificar la realización de la audiencia única de prueba y alegatos, señalada para el próximo 2 de septiembre de 2021, a las 8h30".

PRIMERO.- Mediante resolución emitida el 25 de agosto de 2021 a las 11h21, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

PRIMERO.- RECHAZAR por improcedente la petición de recusación propuesta por el doctor Jorge Homero Yunda Machado en contra del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera por no enmarcarse en los numerales 4, 6 y 8 del artículo 56 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por lo tanto archívese.

SEGUNDO.- Devolver el expediente de la causa Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA) a través de la Secretaria General, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que continúe con la sustanciación de la causa principal, en aplicación de lo que establece el artículo 63 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Una vez que el pleno jurisdiccional ha resuelto el **incidente de recusación** presentado por el señor doctor Jorge Homero Yunda Machado y que se ha recibido en este Despacho el expediente de la causa Nro. **619-2021-TCE (ACUMULADA)**, ordeno, **reanudar inmediatamente el tiempo de sustanciación de la presente causa**, el cual fue suspendido mediante auto de sustanciación dictado el 17 de agosto de 2021 a las 15h47.

TERCERO.- CITACIÓN Y CONTESTACIÓN DE LAS DENUNCIAS

De la revisión exhaustiva del expediente se observa:

3.1. Con fecha 06 de agosto de 2021, se admitió a trámite la causa Nro. 619-2021-TCE.

En la presente causa originalmente denominada 619-2021-TCE, se citó mediante **tres (03) boletas**[1] al doctor Jorge Homero Yunda Machado, en las direcciones señaladas por la denunciante Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, esto es en la "calle Venezuela entre Espejo y Chile, en la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...".

3.2. A través de auto dictado el **13 de agosto de 2021**, se dispuso en lo principal: La acumulación de la causa Nro. **633-2021-TCE**, (originada en una denuncia de la señora Sara Serrano Albuja), a la **causa Nro. 619-2021-TCE** (originada en la denuncia presentada por la señora abogada Jessica Jaramillo Yaguachi); y, se señaló que en adelante se la identificaría como causa **Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA)**; y que a través de los funcionarios citadores-notificadores de este Tribunal, se proceda a citar al presunto infractor en la dirección que había indicado la denunciante, esto es en la "Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en las calles Venezuela, entre Chile y Espejo, parroquia Centro Histórico, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha...".

3.3. El día **14 de agosto de 2021**, ingresó un correo electrónico que contenía un escrito firmado electrónicamente tanto por el doctor Jorge Homero Yunda Machado y su patrocinador, doctor Guillermo González Orquera[2], en el cual entre otras aseveraciones, indica que ha llegado a su conocimiento la "existencia del auto de sustanciación en que se ADMITE A TRÁMITE la presente causa".

[1] Los días 10 de agosto de 2021 a las 09h57, el 11 de agosto de 2021 a las 09h57; y, el 12 de agosto de 2021 a las 15h11.
[2] Con firmas debidamente validadas en el sistema de verificación de firmas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

3.4. De fojas 239 constan una "Razón de imposibilidad de citación", de fecha 16 de agosto de 2021, sentada por el citador-notificador señor Andrés Eloy Llerena Flores en la que indica que: "...en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en la provincia de Pichincha, con el contenido del Auto de Acumulación, de fecha 13 de agosto de 2021, las 16h07, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 619-2021-TCE, (...) la señorita **Martha Cecilia Cevallos Escobar**, servidora del Municipio me informó que no se pueden receptar documentos de carácter personal...".

De fojas 240 del expediente, consta una razón de imposibilidad de notificación sentada por el señor Andrés Eloy Llerena Flores, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que se deja constancia que no fue posible notificar el auto de acumulación de fecha 13 de agosto de 2021, a las 16h07 al señor Jorge Homero Yunda Machado en la recepción de documentos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

3.5. En la presente causa el presunto infractor doctor Jorge Homero Yunda Machado, ya ha designado abogado patrocinador particular, así como ha señalado direcciones de correo electrónicas donde recibir notificaciones, por tanto **se ha dado por citado con la causa originalmente identificada como Nro. 619-2021-TCE.** En esta circunstancia, se procederá a remitirle toda la documentación correspondiente a la causa Nro. **619-2021-TCE (ACUMULADA)**, en formato digital, así como copias certificadas de la denuncia de la señora Sara Serrano Albuja y su posterior escrito de aclaración.

3.6. El **término de (05) cinco días**[3] para contestar las denuncias formuladas en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado (incluyendo la que fue acumulada) **correrán a partir de la notificación del presente auto**.

CUARTO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

4.1. Para garantizar la tutela judicial efectiva, el debido proceso y el derecho a la defensa, los tiempos procesales determinados en materia electoral y considerando la fecha de devolución del presente expediente en físico al Despacho, se deja sin efecto la audiencia señalada para el día 02 de septiembre de 2021 a las 08h30.

4.2. Por las mismas razones señaladas en el numeral anterior, la **audiencia oral única de prueba y alegatos** se efectuará el día **jueves 09 de septiembre de 2021 a las 14h00**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

En esa diligencia como ya se ha señalado de forma oportuna, se deberá considerar que:

[3] Art. 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

- El aforo se encuentra reducido en el auditorio institucional, por tanto el acceso al mismo será controlado.
- Las partes procesales durante la diligencia deberán considerar las disposiciones pertinentes de la normativa constitucional, legal y reglamentaria para el juzgamiento de las infracciones electorales y presentación de prueba.

QUINTO.- OFICIO PARA LA POLICÍA NACIONAL

A través de la secretaria relatora del Despacho, ofíciese al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, que para que garantice el orden público y seguridad externa durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral el día **jueves 09 de septiembre de 2021 a las 14h00**.

SEXTO.- DOCUMENTOS RECIBIDOS EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN RELACIÓN A LA PRESENTE CAUSA

En la presente causa se recibieron en el Tribunal Contencioso Electoral durante el tiempo de suspensión de trámite de la causa los siguientes documentos:

1. Correo electrónico remitido el 19 de agosto de 2021 a las 14h54, desde la dirección electrónica cllanos@defensoria.gob.ec con el asunto "***AUDIENCIA TCE 2 DE SEPTIEMBRE- 08h30"*** **,** que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título "**AUDIENCIA TCE 2 DE SEPTIEMBRE-08H30.pdf**" con 95 KB DE tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2021-0127-O, constante en (01) una foja, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, encargada; firma que una vez verificada en el sistema "FirmaEC 2.8.1", es válida.
2. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3262-O de 19 de agosto de 2021, en (01) una foja con (103) ciento tres fojas de anexos, firmado electrónicamente por el abogado Isaac Samuel Byun Olivo, secretario general del Concejo (E), ingresado en el Tribunal, el 19 de agosto de 2021 a las 14h59.
3. Correo electrónico remitido el 19 de agosto de 2021 a las 15h13, desde la dirección: concejo_metropolitano@quito.gob.ec al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec ; con el asunto: "**Auto de Acumulación Causa Nro. 619-2021-TCE, Oficio Nro. 042-2021-DXVD-SRAH-ACP"**, que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título "**GADDMQ-SGCM-2021-3262-O.pdf**", con 130 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3262-O, constante en (01) una foja, suscrito electrónicamente por el

abogado Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E); firma que una vez verificada en el sistema "FirmaEC 2.8.1", es válida[4].

4. Oficio CJ-DG-2021-1357-OF de 19 de agosto de 2021 en (02) dos fojas con (01) un CD-R marca Verbatim de 700 MB, con el título: "CAUSA: N°619-2021-TCE "AUTO DE ACUMULACIÓN", suscrito electrónicamente por el director general de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, Heytel Alexander Moreno Terán, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de agosto de 2021 a las 16h49[5].
5. Correo electrónico remitido el 19 de agosto de 2021 a las 19h21 desde la dirección electrónica Wilson.Travez@funcionjudicial.gob.ec al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, con el asunto: "**Oficio No. CJ-DG-2021-1357-OF y anexos**", que contiene (03) tres archivos adjuntos en formato PDF[6].

Una vez superado el tiempo de suspensión de trámite de la presente causa, se ha verificado en su integridad el expediente con todos los documentos incorporados al mismo.

SÉPTIMO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA

7.1. El expediente de la presente causa se encuentra bajo la custodia de la Secretaría Relatora de este Despacho y está a disposición de las partes procesales y sus abogados, para su análisis y consulta.

7.2. La presente causa al no provenir del proceso de Elecciones Generales 2021, **se sustanciará en días hábiles**.

OCTAVO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

Notifíquese:

8.1. A la señora abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi y su abogada patrocinadora en las direcciones de correos electrónicos: jessicajaramillo1@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com / dolores86vintimilla@gmail.com ; así como la casilla contencioso electoral Nro. 136. Acompáñese el expediente de la presente causa en formato digital.

8.2 A señora Sara del Rosario Serrano Albuja y sus abogados patrocinadores, en la dirección de correo electrónico: lopezalfon@yahoo.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 138. Acompáñese el expediente de la presente causa en formato digital.

[4] Fs. 507 a 509.
[5] Fs. 510 a 512.
[6] Fs. 514 a 526 vuelta.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

8.3 Al denunciado, doctor Jorge Homero Yunda Machado y su abogado notifíquesele en las direcciones de correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com / drjorgeyunda@gmail.com / asesoría.juridica0809@gmail.com; acompáñese copia en formato digital del presente expediente y en copias certificadas toda la documentación correspondiente a la denuncia y aclaración presentada por la denunciante Sara del Rosario Serrano Albuja. Para garantizar el debido proceso se dispone que la Secretaria General de este Tribunal, le asigne una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

8.4. Al defensor público doctor Germán Jordán, en la dirección de correo electrónica: gjordan@defensoria.gob.ec , remítase copia del expediente en formato digital.

8.5 Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe en la presente causa, la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de agosto de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral